

(DECIMA ACTA 2015 -VERSIÓN PÚBLICA)

DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con diez minutos del día veinticinco de junio de dos mil quince. Presentes: el señor Ministro de Educación, ingeniero Carlos Mauricio Canjura; el señor Viceministro de Trabajo, licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez; el señor Viceministro de Salud, doctor Julio Robles Ticas; el doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil por parte de Plan Internacional INC; la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, Representante Propietaria por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); la licenciada Gloria Ventura de Huevo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil por parte de Iglesia Evangélica Amor y Esperanza; la licenciada María Martta Portillo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil por parte de la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina; la licenciada Celia Yaneth Medrano, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por parte de la Asociación de Municipios Microrregión del Bálsamo; el ingeniero José Luis Sanabria Bonilla, Representante Suplente por parte de la Fundación de Apoyo Familiar; y la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. **PUNTO PREVIO:** Elección de Presidente para la presente Sesión Ordinaria. Informa la Secretaria Ejecutiva que el señor Presidente no podrá estar presente en esta sesión, por ello debe elegirse a la persona que la presida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA. Al respecto, el señor Viceministro de Trabajo propone al ingeniero Carlos Mauricio Canjura, resultando aprobada la propuesta por los presentes, por lo que se emite el siguiente: **ACUERDO No. 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 138, 140 y 141 inciso segundo de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA:** Delegar al ingeniero Carlos Mauricio Canjura, para que presida la presente Sesión Ordinaria. **COMUNÍQUESE. PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum por parte del señor Presidente ingeniero Carlos Mauricio Canjura, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la LEPINA, se declara válidamente instalada la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil quince, con siete miembros propietarios y dos suplentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda; 3) Seguimiento de acuerdos; 4) Firma de actas; 5) Continuación de la Presentación del Plan de Acción de la Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; 6) Delegación de firma de resoluciones razonadas; 7) Presentación de Informe de Auditoría Interna sobre Examen Especial a los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, del periodo comprendido entre el 1 de enero al 3 de diciembre de 2014. 8) Varios: Renuncia del Subdirector de Derechos Colectivos y Difusos; Invitación a Congreso Nacional de Trabajo Infantil en sus Peores Formas. 9) Cierre de sesión. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos, la licenciada Zaira Navas procede a presentar el avance de los acuerdos. De la Sesión Novena, de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, el acuerdo número cinco, instruir a la Dirección Ejecutiva para que elabore una propuesta encaminada a abordar la problemática de seguridad que afecta a la niñez y adolescencia en El Salvador, de acuerdo a las competencias del CONNA. b) Incorporar en el Plan de Acción de la Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, acciones dirigidas a la protección de las niñas, niños y adolescentes amenazados o vulnerados en su seguridad. c) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que a través de la Subdirección de Registro y Vigilancia, construya en forma participativa modelos de programas orientados a prevenir la violencia e inseguridad y proteger a niñas, niños y adolescentes víctimas de este fenómeno. En caso del literal a) Cumplido, b) en esta sesión se presentarán líneas

de acción encaminada a atender esta problemática; c) en proceso de ejecución. Después de conocer el seguimiento de acuerdos, el Pleno lo aprueba por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Firma de Actas; los miembros del Consejo proceden a la respectiva firma. **PUNTO CINCO:** Continuación de la Presentación del Plan de Acción de la Política de Protección Integral del a Niñez de la Niñez y Adolescencia (PNPNA). El señor Presidente solicita el ingreso de la licenciada Carolina Manzano e integrantes del equipo de trabajo del Plan de Acción de la PNPNA, en cual es autorizado por unanimidad. La licenciada Manzano presenta el Plan de Acción, particularmente, las líneas de acciones incorporadas a raíz de la análisis de la situación de violencia hacia niños, niñas y adolescentes presentadas en la Sesión pasada, incorporadas en el área de supervivencia, crecimiento integral y protección; en la primera, se tienen los resultados del uno al doce; en el uno se establece: que las niñas, niños y adolescentes mejoran su acceso a servicios de salud amigables e integrales, que aseguren un diagnóstico temprano, recuperación de la salud, habilitación y rehabilitación. Dos, que las niñas, niños y adolescentes mejoren su acceso a tratamientos médicos, especialmente quienes están afectados (as) por enfermedades crónicas. Tres, que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad acceden a los servicios de salud amigables e integrales en condiciones de igualdad. Cuatro, que las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad accedan a una atención de salud con calidad y calidez, con énfasis en atención en salud mental o psicosocial (esta línea fue incorporada a partir de la presentación de la situación de violencia hacia niñas, niños y adolescentes que realizó la Directora en la sesión pasada). Cinco, que las niñas y niños hasta los seis meses de edad cuenten con las condiciones para la lactancia materna exclusiva, en cumplimiento a la Ley de Apoyo, Promoción y Protección de Lactancia Materna. Seis, mejorada la cobertura de vacunación e inmunización para el control de enfermedades infecciosas prevenibles en niñas, niños y adolescentes. Siete, las niñas, niños y adolescentes acceden a una educación formal e informal que promueve prácticas de nutrición balanceada y alimentación saludable. Ocho, las niñas, niños y adolescentes acceden a servicios y programas de prevención del embarazo, infecciones de transmisión sexual y VIH. Nueve, las adolescentes embarazadas y madres adolescentes acceden a servicios de atención integral. Diez, las niñas, niños y adolescentes se desarrollan en ambientes saludables. Once, las niñas, niños y adolescentes se desarrollan en entornos sociales que reducen los riesgos por desastres y construyen resiliencia al cambio climático. Doce, las familias de las niñas, niños y adolescentes en condición de pobreza mejoran sus medios de vida. Para el área de derechos protección, se presentan los resultados del trece al diecinueve. El Trece establece: que las niñas, niños y adolescentes se desarrollan en entornos que previenen la violencia. Catorce, las niñas, niños y adolescentes amenazados o vulnerados en sus derechos cuentan con mecanismos de protección inmediata y de calidad. Quince, las niñas, niños y adolescentes tienen acceso a programas y servicios de protección especial frente a situaciones de violencia o condiciones de vulnerabilidad (esta línea fue incorporada al Plan de Acción a partir del análisis de la situación de violencia y la decisión estratégica de este Consejo para garantizar el desarrollo integral de la niñez y adolescencia). Dieciséis, las niñas, niños y adolescentes que son amenazados o vulnerados en sus derechos por violencia generada por maras o pandillas acceden a servicios y programas de atención interinstitucional especializada. Diecisiete, las niñas, niños y adolescentes cuentan con los mecanismos e instrumentos institucionales que previenen y erradican el trabajo infantil. Dieciocho, las niñas, niños y adolescentes migrantes retornados acceden a programas que garantizan su protección inmediata; así como, su seguimiento en el proceso de incorporación al ámbito familiar, educativo y comunitario. Diecinueve, las personas adolescentes con responsabilidad penal acceden a programas y condiciones que garantizan sus derechos. Veinte, las familias cuentan con mecanismos ágiles para la inscripción de las niñas, niños y adolescentes en el Registro del Estados Familiar. Veintiuno, las niñas y niños desarrollan su potencial de vida participando en programas integrales de desarrollo infantil temprano. Veintidós, las niñas, niños y adolescentes acceden a una educación inclusiva y de calidad y finalizan ciclos de completos de educación. Veintitrés, las niñas, niños y adolescentes acceden a una comunidad educativa que respeta, promueve y protege sus derechos, con equidad y no discriminación, como criterios de

calidad de la educación. Veinticuatro, las niñas, niños y adolescentes acceden a diferentes alternativas culturales, deportivas y de sano esparcimiento, para su desarrollo integral. Veinticinco, las niñas, niños y adolescentes sujetas a adopción cuentan con mecanismos y procesos ágiles y transparentes que garantizan su derecho a vivir en familia. Para el caso del área de derechos de participación se plantean como resultados del veintiséis al treinta. El resultado veintiséis enuncia, que las niñas, niños y adolescentes participan activamente en la contraloría social de sus derechos a nivel nacional y local. Veintisiete, las niñas, niños y adolescentes participan en forma organizada en la protección local de sus derechos. Veintiocho, las niñas, niños y adolescentes acceden a un sistema de justicia que garantiza la plena aplicación del principio de interés superior del niño y la niña. Veintinueve, las niñas, niños y adolescentes acceden a información y a materiales que promueven su bienestar social, moral, físico y mental. Treinta, el Plan Nacional de Acción ha sido implementado de manera coordinada y articulada por las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia. Se ha finalizado con la presentación del Plan de Acción de la PNPNA; el documento completo se agrega a los anexos de la presente acta. Seguidamente se deja abierto al Pleno para escuchar observaciones. Interviene la licenciada Zaira Navas, informado que se han efectuado algunos cambios leves de redacción, orientados a identificar con claridad la prestación de los servicios; en relación a la garantía de derechos, es importante acotar que en la implementación del Plan de Acción deben participar todas las instituciones del Estado, no solo las que conforman el Sistema de Protección de Niñez. Expresa la licenciada Alicia Ávila que se debe considerar la etapa del monitoreo y evaluación, lamentablemente no se cuenta con una línea base. Interviene el señor Presidente consultando cómo se van a procesar los porcentajes y el avance del Plan. Interviene la licenciada Celia Medrano, expresado que la línea base para la elaboración del Plan de Acción es el estado de situación de niñez, que da orientaciones para el establecimiento de las líneas de acción. En alusión a lo expresando por los miembros del Pleno responde la doctora Marta Terán, que si bien es cierto hoy no se cuenta como una línea base como tal, ya que una de las debilidades encontradas para la formulación de la Plan, es que no se cuenta con sistema de información de niñez; por ello, una de las prioridades es levantar un sistema de información nacional; sin embargo, el Plan establece mecanismos de seguimiento y monitoreo. Interviene el señor Presidente manifestando que la ausencia del sistema de información en una falencia que está enfrentando el sector gobierno. Expresa el señor Viceministro de Salud, que la implementación del Plan debe ser de manera gradual, pero hay que definir metas. Expresa la licenciada Carolina Manzano que hay indicadores que se tienen que construir desde una intervención más articulada de las instituciones; el sistema de información que tiene el Ministerio de Salud que es muy completo y posibilita dar seguimiento y monitoreo. Interviene el doctor Vidal expresando en el tema de trabajo infantil es necesario hacer un abordaje integral dentro de las líneas establecidas en el Plan. Agrega la licenciada Martta Portillo, en referencia al Trabajo Infantil, que no ve reflejadas acciones relativas a las peores formas de trabajo infantil y otros tipos, como el trabajo doméstico; asimismo, hace referencia al área de derechos de participación, considera que las escuelas deben ser un espacio que promueva una atención integral. Interviene el doctor Vidal y agrega que las escuelas deben preparar las condiciones para atender a niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad; así como, sus pares con el objeto de garantizar su desarrollo integral. Expresa señor Presidente, que se debe trabajar para tener una planta de docente que este muy clara de la visión de atención integral, para atender a estudiantes con discapacidad. Expresa la licenciada Zaira Navas, en el área derechos de participación es de vital importancia incorporar acciones para las instituciones responsables de la vigilancia del contenido de material televisivo y radial. Una vez conocido y analizado el Plan de Acción de la Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se procede a su aprobación. **ACUERDO No.2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135 numerales 1,2 y 3, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad al artículo 109 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia

(PNPNA), es el conjunto sistemático de objetivos y directrices de naturaleza pública cuya finalidad es garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y establecer las directrices para la acción y coordinación de todos los integrantes del Sistema Nacional de Protección, orientando la actuación estatal y privada que tenga vinculación con la garantía de los derechos de la niñez y de la adolescencia; la cual se implementará a través de la formulación de planes, proyectos y estrategias. II) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 numerales 1,2, 3 y artículo 114 de la LEPINA, el CONNA tiene la obligación de diseñar, consultar y aprobar, modificar, vigilar y evaluar la PNPNA; en la elaboración de esta deben participar la familia, la sociedad civil y el Estado. La participación de la sociedad civil en la formulación de la política deberá incluir, prioritariamente, la consulta a las niñas, niños y adolescentes; que mediante acuerdo N°13, de Sesión Ordinaria X, de fecha 16 de mayo de 2013, el Consejo Directivo aprobó la PNPNA. III) Que para la implementación de la PNPNA es necesario elaborar un Plan de Acción mediante un proceso de consulta y validación. **POR TANTO: CON BASE EN SUS FACULTADES, ACUERDA:** a) **Aprobar** el Plan Nacional de Acción de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia 2014-2017; b) **Instruir** a la Dirección Ejecutiva para que realice el proceso de divulgación del Plan antes referido. **COMUNIQUESE.** Posteriormente, solicita la palabra a la licenciada Alicia Ávila quien expresa que si bien es esencialmente el Estado el llamado a cumplir las obligaciones establecidas en el Plan de Acción, considera que la sociedad civil se puede unir y encausar esfuerzos orientados a dar cumplimiento a estas líneas de acción. **PUNTO SEIS:** Propuesta de delegación de firma de resoluciones razonadas. El señor Presidente le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien manifiesta que la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015, establece la obligación de emitir resoluciones razonadas cuando sea necesario realizar gastos indispensables para la institución, debiendo establecer la necesidad impostergable e ineludible de la erogación, en los términos y condiciones dispuestos en el artículo 19, del Decreto 58 que contiene la Política del presente año. Considerando que corresponde al Ministerio de Hacienda la aprobación de dichos gastos, y que el señor Viceministro de Hacienda es el actual Presidente del CONNA, es oportuno que dicha actividad se delegue en la Directora Ejecutiva. Por lo anterior, el Consejo Directivo determina emitir el **ACUERDO No 3.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, con base en los artículos 135 inciso final, 138, 140, 145 y 147 literal b) del Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, y a los artículo 17 de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015, **CONSIDERANDO:** I) Que en el artículo 135 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA), se establece al CONNA como máxima autoridad del Sistema de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; indicando además que sus competencias serán ejercidas a través de su Consejo Directivo, como Órgano supremo del CONNA, quien podrá autorizar y delegar al Director o Directora Ejecutiva del ejercicio de ciertas competencias. II) Que de conformidad al artículo 145 de la LEPINA, la Dirección Ejecutiva es el órgano ejecutor y de administración del CONNA; asimismo, de conformidad al artículo 147 literales a) y b) de la LEPINA, son atribuciones del Director o Directora Ejecutiva, cumplir y hacer que se cumplan las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo, así como planificar, coordinar y supervisar, a nivel gerencial y superior de la dirección, las actividades, técnicas, administrativas, financieras y programáticas que sean necesarias para la administración del CONNA. III) Que con fecha 13 de mayo de 2015, entró en vigencia el Decreto Ejecutivo número 58 que contiene la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015, cuyo objetivo es fomentar el control en la calidad del gasto, permitiendo generar ahorros, impulsando una administración honesta, eficiente y transparente del gasto público, promoviendo que este se ejecute con criterios de austeridad y racionalidad; siendo obligación de los titulares de cada Institución la aplicación del contenido de dicha política. IV) Que la referida Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015, contempla en su artículo 19, que en casos excepcionales, donde por la naturaleza de la entidad que deba ejecutar el gasto y la motivación del mismo, se establezca lo impostergable e ineludible de dicha erogación, será responsabilidad del titular del ente que ejecutará la erogación, emitir una resolución debidamente razonada, para ser enviada al Ministerio de Hacienda para emitir la opinión favorable

correspondiente. **POR TANTO, CON BASE EN SUS FACULTADES, ACUERDA:** I. **Delegar** a la Directora Ejecutiva del CONNA, para emitir y suscribir resoluciones debidamente razonadas, en las que se detalle, justifique y demuestre la necesidad impostergable e ineludible de la erogación de que se trate, en los términos y condiciones dispuestas en el artículo 19, del Decreto 58 que contiene la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2015. II. **NOTIFÍQUESE. PUNTO SIETE:** Presentación de Informe de Auditoría Interna sobre Examen Especial a los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, del periodo comprendido entre el 1 de enero al 3 de diciembre de 2014. Se le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas para que presente resultado de dicha auditoría; expresa que la auditoría concluye que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia ha realizado los procesos de adquisiciones y contrataciones en forma razonada de conformidad a lo establecido en leyes reglamentos, manuales, instructivos y otras normas aplicables; mismas que representan criterios de auditoría corroborados satisfactoriamente en los procedimientos aplicados por el periodo del 1 de enero al 31 julio de 2014. Asimismo, se aclara que no hay condiciones reportables; por tanto, dicho informe no requiere de seguimiento. El informe completo de la Unidad de Auditoría del CONNA se agrega a los anexos de la presente acta. Una vez conocido el contenido del referido documento el Pleno emite el siguiente **ACUERDO No 4.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Dar por recibido** el Informe de Auditoría Interna sobre Examen Especial a los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, del periodo 1 de enero al 3 de diciembre de 2014. **COMUNÍQUESE. PUNTO OCHO:** Varios: Renuncia del Subdirector de Derechos Colectivos y Difusos, Invitación al “I Congreso Nacional de Trabajo Infantil en sus Peores Formas”. El señor Presidente le concede la palabra a la licenciada Zaira Navas, quien da lectura al contenido de la renuncia del licenciado Manuel Santos, en la que agradece la oportunidad brindada por este Consejo. Por otra parte, la licenciada Navas propone que el Consejo Directivo nombre a una Subcomisión para la selección del referido profesional. En vista de lo anterior, se emite el **ACUERDO No 5.** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138, 140 y 141 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, **ACUERDA: a) Dar por recibida de la renuncia del cargo del Subdirector de Derechos Colectivos y Difusos del CONNA, licenciado Manuel Santos. b) Conformar una Comisión Especial** para efectuar todas las etapas del procedimiento público de selección del Subdirector o Subdirectora Derechos Colectivos y Difusos del CONNA, dicha comisión estará integrada por **el señor Viceministro de Trabajo, Licenciado Oscar Armando Morales, la Licenciada Alicia Ávila, Licenciada Martta Portillo y Licenciada Zaira Navas . c) La comisión especial presentará por escrito la terna para la selección del Subdirector/a de Derechos Colectivos y Difusos. COMUNÍQUESE.** Posteriormente, la licenciada Navas da lectura a la solicitud de participación en el “Congreso Nacional de Trabajo Infantil en sus Peores Formas”, que se llevará del 09 al 10 julio de 2015, en Cali, Colombia y contará con la presencia de expertos nacionales e internacionales; agrega, que la institución organizadora del evento se hará a cargo de todos los costos de alimentación, alojamiento y transporte. Seguidamente, se emite el siguiente **ACUERDO No 6.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 136, 138, 146 literal b) y 147 literal a) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, por unanimidad de los presentes acuerda, **CONSIDERANDO:** I. Que en virtud de nota suscrita por el señor Julian Zatzabal, del Programa “Libre de Trabajo Infantil”, por medio de la cual se invita a la Directora Ejecutiva del CONNA, para que participe como conferencista en dicho congreso; asimismo, en dicha nota se aclara que la organización del congreso asume todos los costos de viaje. II. Considerando que las competencias del CONNA son ejercidas por el Consejo Directivo que es el órgano supremo, establecido así en artículo 135 inciso I de la LEPINA, por tal razón, es la autoridad competente para autorizar y delegar a la Directora Ejecutiva para el cumplimiento de Misiones Oficiales, que tenga por objeto contribuir al cumplimiento de los fines institucionales. III. Que de Conformidad a lo señalado en el artículo 135 numeral 24 de la LEPINA, el Reglamento General de Viáticos, artículo 5

de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y el Instructivo N° 5.060 “Asignación de Cuotas de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Público”; se deben proporcionar a la Directora Ejecutiva los gastos necesarios para el cumplimiento de la misión oficial antes relacionado. **POR TANTO: ACUERDA: a) Autorizar** a la Directora Ejecutiva del CONNA, licenciada Zaira Lis Navas Umaña, para participar en calidad de conferencista, en el I Congreso Nacional de Trabajo Infantil de Santiago de Cali (CIETI), que se llevará a cabo en Cali, Colombia del 9 al 10 de Julio de 2015, por lo que la referida funcionaria saldrá del país el día ocho de julio, retornará a El Salvador el día once del mismo mes, ambas fechas de este año. **b) AUTORIZAR** a la Unidad Financiera Institucional, otorgar a la Licenciada Zaira Lis Navas Umaña, los gastos siguientes: 1) Gastos terminales, por un monto de cuarenta y cinco Dólares de Los Estados Unidos de América; 2) Gastos de Viaje, por un monto de cuatrocientos cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América, cuota y media de ida y cuota y media de regreso. **c) Designar** a la licenciada Ana Carolina Manzano, como Directora Ejecutiva en funciones del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, durante el periodo del 08 al 11 junio de 2015, en cual licenciada Zaira Lis Navas Umaña, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, asistirá al I Congreso Nacional de Trabajo Infantil de Santiago de Cali (CIETI), designación que deberá entenderse prorrogada si la licenciada Zaira Lis Navas Umaña, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor no puede regresar a El Salvador en la fecha prevista para su retorno. **COMUNÍQUESE.** Agotados los puntos de agenda, el señor Presidente da por cerrada la sesión a las once horas del día veinticinco de junio de dos mil quince, para constancia de los acuerdos adoptados firmamos.

Ingeniero Carlos Mauricio Canjura
Presidente Consejo Directivo

Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez
Viceministro de Trabajo y Previsión Social

Doctor Julio Robles Ticas
Viceministro de Salud.

Licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada
Fundación Educación y Cooperación

Licenciada Gloria Ventura de Huevo
Iglesia Evangélica Amor y Esperanza.

Licenciada María Martta Portillo
Fundación Pro Obras de Promoción Humana
Sierva de Dios, Madre Dolores Medina

Doctor Adolfo Vidal
Plan Internacional INC

Licenciada Celia Yaneth Medrano
Asociación de Desarrollo de Voces Madres de
Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

Licenciado José Francisco Lira Alvarado
Asociación Municipios Microrregión
El Bálsamo

Ingeniero José Luis Sanabria Bonilla
Fundación de Apoyo Familiar.

Licenciada Zaira Lis Navas Umaña
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo